



Madrid 30

Habiendo acudido á la
Diputación Plena Dicho
manifestando que en el
cumplido no le ha cumplido
con el suministro de las
cosas que se le concedieron
sin embargo de las repeti-
das ordenes que al efecto
se le han dirigido y solo
requiriéndole verbalmente
su mismo interesado; la Dya-
tución, en su vista y solo
ante el anterior que se ha
el particular, se ha tenido
declarar á este Ayuntamiento
incurso en la multa de
200 rs. con que se le cominó
en oficio de 30 de Mayo
último, ordenándole en
otra mayor si dentro de
un mes próximo no satis-
face á este interesado cuanto
se le adeuda por dicho su-
ministro, que á su tiempo de-
berá haberse suministrado

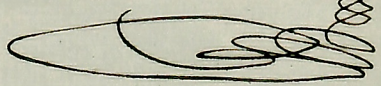
hasta el día 30 del pp.^{do}
Junio en que por disposi-
cion general, que fue co-
mutada a 'de Agosto
minuto en 19 de dho. mes
ha estado que goza de
los.

Lo que comunico a 'V.^{ra}
para su debida cumplim.^{to}

Dios que a V. ni.^o
a. Castellon 11 de Julio
de 1840.

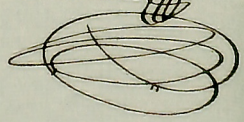
El Merid.^o

Juan Is. Tarr. Carramolino



El Merid.

Josaf. Ferreras



del Ayuntamiento. de Villafraña

